

blica, e *innumerables personas de distinción y pueblo*, y previa lectura de los oficios y bando del Jefe Político Superior de Nicaragua acerca de haberse jurado la independencia en León el 11 del propio mes, bajo el plan que adoptase el imperio mexicano, y de un manifiesto de Guatemala *sobre el verdadero aspecto de su independencia*, acordaron por unanimidad: PUBLICAR, PROCLAMAR Y JURAR SOLEMNEMENTE EL JUEVES 1.º DE NOVIEMBRE LA INDEPENDENCIA ABSOLUTA DEL GOBIERNO ESPAÑOL, y que se observaran la Constitución y leyes que promulgase el imperio mexicano. En dicho acto prestaron el juramento de independencia todos los presentes, el último Jefe Político Subalterno, don Juan Manuel de Cañas, en manos del Alcalde 1.º, y los demás ante el señor Jefe Político. En seguida, según la costumbre, se dirigieron todos a la iglesia parroquial, donde se cantó el *Te Deum*. A la tarde reunióse otra vez el Ayuntamiento y dispuso fiestas en celebración del suceso: iluminaciones públicas y música por tres noches (las del 29, 30 y 31) y una misa para el

1.º de
vas d
les de
1.º de

consis
puebl
To
de co
cuán
mó
del G
La
autori
acuer
mero
que p
redia
vieron
propó
ellas,